



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Dispo CENTRO DE RECICLAJE No especiales.

VISTO el Ex-2021-19040190-Gdeba-DGAOPDS, Ley N°15.164, y su modificatoria N°15.309, Decreto N° 89/22 , la Resolución N° 063/96, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada CENTRO DE RECICLAJE S.R.L., con domicilio real en la calle: AV MONTEVERDE N° 2935, de la localidad de BURZACO y partido de ALMIRANTE BROWN, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71032887-7, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que conforme surge del Acta de inspección N° B00162204, obrante en el orden 5°, los vehículos de la firma solicitante afectados al Transporte de Residuos Industriales No Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que en el orden 6° del mismo, consta la Planilla de Evaluación elaborada desde el Área de Transporte de Residuos, sugiriendo dar continuidad al trámite, toda vez que en virtud de la inspección realizada y la documentación aportada, la solicitante se encuentra en condiciones de obtener la renovación para el Transporte de Residuos Industriales No Especiales;

Que conforme al orden 10°, la firma ha abonado el pago de la tasa correspondiente;

Que se expidió la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos prestando su conformidad;

Que la Dirección Provincial de Residuos giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones, Ley N°15.164, y su modificatoria N°15.309, Decreto N° 89/22 , la Resolución N° 063/96, y

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGÉNICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar en los términos de la Resolución SPA n° 063/96, a la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L., la renovación para realizar el Transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Tractor, dominio JKO281; 2- Semirremolque Con Barandas, dominio FEI878; 3- Acoplado con Barandas, dominio KLX136; 4- Camión Tractor, dominio AC225PK; 5- Semirremolque Con Barandas, dominio AD561XQ; 6- Camión con caja abierta, dominio FDO113; 7- Acoplado con Barandas, dominio OWM066; 8- Camión Tractor, dominio AD028XH; 9- Semirremolque Batea, dominio MZO697; 10- Semirremolque Con Barandas, dominio BVP168; 11- Camión con caja cerrada, dominio AB568NG; 12- Camión con caja abierta, dominio OQT973; 13- Camión con caja abierta, dominio AB568NF;

ARTICULO 3º. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4º. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

